

## PALABRAS DEL DOCTOR SILVIO ZAVALA, PRESIDENTE HONORARIO DEL CONGRESO, EL DÍA DE LA INAUGURACIÓN

Gracias al talento de organización y a la perseverancia de los doctores Guillermo Floris Margadant, Beatriz Bernal y José Luis Soberanes, se reúnen por segunda vez las jornadas de historia del derecho patrio que iniciaron sus sesiones en la Universidad Autónoma del Estado de México, en la ciudad de Toluca, el 8 de marzo de 1978. Ahora debemos a la Universidad Nacional Autónoma de México la generosa hospitalidad que nos otorga y que debidamente agradecemos.

Como ya había ocurrido en las Primeras Jornadas, las actuales se mantienen fieles a líneas fundamentales que conviene recordar. Las ponencias y las discusiones pueden referirse a los tres períodos tradicionales de nuestra historia: el prehispánico, el colonial y el nacional. Los trabajos serán bienvenidos asimismo cuando establezcan relaciones entre esos mismos períodos, ya que los fenómenos de continuidad y de cambio revisten en el caso de México particular importancia y deben ser destacados. Por otra parte, como ya ocurrió en la reunión de Toluca, se presta atención a las particularidades regionales en el desarrollo de nuestro derecho. De ahí que la colaboración de los investigadores de las universidades y centros de los estados sea vista con toda la atención que merece, y estimulada en cuanto sea posible. Por fin, la historia del derecho en México guarda afinidades con la de otros países de nuestro continente y atrae a investigadores extranjeros cuya presencia entre nosotros pasa a ser un rasgo constante de este Congreso desde sus comienzos. Es grato ver que estas líneas fundamentales de la organización de nuestras reuniones se mantienen en las segundas con el mismo celo que en las primeras y se puede decir que ya forman parte substancial de los propósitos y de las características de ellas.

No se nos oculta que el valor de los estudios que se presentan en el Congreso depende de la fuerza y la amplitud de las labores previas de investigación, docencia y comunicación que se realizan en las universidades e institutos de nuestro país, sin que esto excluya naturalmente la función que desempeñan las personas que fuera de esos círculos exploran la materia por inclinación particular. Es por ello oportuno que en

el presente Congreso se den a conocer los avances institucionales que se hayan logrado en la investigación y la enseñanza de la historia del derecho, pues desde las Primeras Jornadas se ha tenido presente que es útil el conocimiento recíproco de lo que se realiza en cada región del país y que puede servir de aliento para llenar los vacíos donde los haya.

Una última consideración me inclino a presentar en estas breves palabras preliminares, porque tal vez no carezca de oportunidad. Aparecen en revistas de historia que comentan los trabajos que se publican en México y en otros países de Hispanoamérica, algunas observaciones en el sentido de que por referirse a funciones de gobierno o administración, a leyes o instituciones jurídicas, carecen de toda realidad y de verdadera significación. Incluso se tiende a considerarlos como metodológicamente anticuados porque han sido superados por ejercicios de presentación cuantitativa y por biografías de gente modesta. Ocuparse de quienes pensaron, legislaron, administraron, aplicaron el derecho, es alejarse de lo que verdaderamente cuenta que es la vida social.

Pienso al respecto que desde hace buen número de años quiso la historiografía apartarse de la sola relación de los anales políticos para abarcar con amplitud las formas complejas de la civilización abriendo paso así a la que después se han definido como historia económica y social.

Pero de allá a creer que los números y la pequeña biografía sean el solo dominio lícito de la historia y que todo lo demás sea superfluo y denodado, ya entraña una desviación que debe ser combatida por el empobrecimiento que introduce en la labor histórica en vez de ser un progreso como pretende crearlo.

En efecto, esas ideas, leyes, instituciones y aplicaciones de que tratan los estudios de la historia del derecho no ocurren en el vacío sino dentro del marco de la sociedad. Sus consecuencias se advierten en la vida misma del trabajador llevado al repartimiento forzoso, del tributario que labra la tierra, del esclavo y de sus hijos, en suma, de esa gente menor que se propone estudiar la historiografía reciente. Escindir en la trama social unos elementos de otros que no lo están en el pasado histórico, ofrecer como virtud metodológica una ignorancia de todo lo que conforma el cuadro institucional, creer que sólo cuenta el sujeto de las normas sin hacer caso de éstas, es como decía anteriormente un empobrecimiento y una desviación del legítimo deseo de incluir en la explicación histórica a las clases sociales más modestas.

El derecho no puede ciertamente desentenderse de sus aplicaciones y de sus consecuencias, pero de esto a prescindir de todo conocimiento acerca de su origen, de sus formas, de sus cambios, es decir, de su historia, hay mucha distancia y debe evitarse tal confusión; la cual, por otra parte, se nos recomienda a los historiadores latinoamericanos cuando en las revistas especializadas vemos que cobra afortunadamente nuevo vigor el estudio de la historia del derecho común anglosajón y que

se mantiene el del romano, el del medieval europeo y aun el del señorial en el siglo XVIII.

Recojamos pues con interés las contribuciones de la historiografía económica y social mínima en lo que tengan de complementario y de valedero; pero opongámonos a tiempo al *harakiri* que nos recomiendan a quienes estudiamos el desenvolvimiento histórico de nuestras instituciones jurídicas. Y con esto termino expresando el deseo de que en el Segundo Congreso se desarrollen fructífera y venturosamente aquéllas, y que se vean acompañadas en el futuro por otras que consoliden este campo de estudio y le ayuden a tomar raíces en nuestras facultades e institutos de investigación.